RESOLUCION No. 109
DE JUNIO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se actualizan productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad COLOMA LTDA., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y el Decreto No. 040 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **COLOMA LTDA,** identificada con NIT. **860.076.060-9,** a través de su Representante Legal Suplente, el señor **CHRISTIAN CAMILO URREA GUARIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.053.789.685,** Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-22-049860,** actualizar el cambio de grado alcohólico de los Aperitivos que se relacionan a continuación, según resoluciones del Invima adjuntas mediante las cuales se autoriza el cambio de grado alcoholimétrico.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADO
Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Pinar Del Rio	750 ML	2017L-0008860	25-08-2027	14°
Vino Compuesto Vermouth Convier Rojo Dulce	750 ML	2009L-0004544	05-09-2029	14°
Vino Compuesto Vermouth Convier Extra Seco	750 ML	2009L-0004543	22-07-2029	14°

Que la actualización de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

a. Solicitud de actualización de productos, Firmada por su representante legal suplente

b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.

c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).

e. Registros sanitarios vigentes de los productos actualizado, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

RESOLUCION No. 109
DE JUNIO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se actualizan productos sujetos al impuesto al consumo a la sociedad COLOMA LTDA., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

.

f. Etiqueta de los productos.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de actualización de productos en su grado alcohólico radicada por la Sociedad **COLOMA LTDA,** identificada con NIT. **860.076.060-9,** se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en su grado alcohólico a la Sociedad **COLOMA LTDA,** identificada con NIT. **860.076.060-9**, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADO
Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Pinar Del Rio	750 ML	2017L-0008860	25-08-2027	14°
Vino Compuesto Vermouth Convier Rojo Dulce	750 ML	2009L-0004544	05-09-2029	14°
Vino Compuesto Vermouth Convier Extra Seco	750 ML	2009L-0004543	22-07-2029	14°

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la actualización de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la Sociedad **COLOMA LTDA,** identificada con NIT. **860.076.060-9,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cr 100 25 F 21, Bogotá D.C. - Correo electrónico: currea@coloma.com.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (01) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).
Revisó: Ever M. Caicedo Mercado (Profesional Universitario- Fiscalizador).